



En el presente comunicado, veremos que el cumplimiento de la **ESARR 3**, referente a "Sistemas de Gestión de Seguridad (SGS) por los Proveedores de Servicios de Gestión de Tránsito Aéreo (ATM)", también requiere un esfuerzo en formación a todos los trabajadores, esfuerzo que no se ve recompensado en forma alguna por parte de AENA. Sin embargo, en los países de nuestro entorno sí les están ofreciendo una compensación económica y laboral.

Del texto de la ESARR 3 extraemos los siguientes párrafos:

5.2 Requisitos para alcanzar la Seguridad

Dentro de la operación del SGS, el proveedor de servicios ATM:

5.2.1 Requerimiento de competencia:

El requerimiento expone que, dentro de la operación de los Sistemas de Gestión de la Seguridad (SMS), el proveedor del servicio:

"Debe asegurar que el personal está adecuadamente formado y motivado, y sea competente para el trabajo para el que se les requiere, además de estar adecuadamente habilitados si se requiere."

Las EAM son guías explicativas o aclaratorias sobre los requisitos establecidos en ESARR. En referencia al punto anterior, en una de las EAM tenemos la siguiente explicación:

4.2.1 Requerimiento:

El requerimiento expone que, dentro de la operación de los Sistemas de Gestión de la Seguridad (SMS), el proveedor del servicio:

"Debe asegurar que el personal está adecuadamente formado y motivado, y sea competente para el trabajo para el que se les requiere, además de estar adecuadamente habilitados si se requiere."

4.2.2 Fundamentos e implicaciones

Todas las personas involucradas en cualquier actividad relacionada, incluidas actividades de gestión deben tener una adecuada formación, entrenamiento, conocimiento técnico y/u operacional, experiencia y cualificación pertinente para las tareas específicas que tienen que realizar.



4.2.3 Conclusiones:

Este requerimiento quiere decir que los proveedores de servicios ATM normalmente deben establecer procesos para:

- *Definir descripciones de los puestos de trabajo con funciones relacionadas con la seguridad, para especificar el nivel mínimo de formación para el puesto de trabajo, y la cantidad, tipo y diversidad de experiencia requerida;*
- *Establecer criterios de selección de personal derivados de esas descripciones de los puestos de trabajo;*
- *Implementar programas asociados de entrenamiento abarcando asuntos sobre la gestión de la seguridad.*

Los reguladores deben considerar estos elementos, o elementos equivalentes como aspectos importantes a garantizar por parte de los proveedores ATM de acuerdo con reglamentos adecuados.

Una vez leído esto, estáis en condiciones de valorar por vosotros mismos si AENA cumple con las ESARR y demás Reglamentos de la UE o, si simplemente, y con la aquiescencia del regulador (D.G.A.C.), quiere ser un proveedor figurativo de Servicios de Navegación Aérea.

El proceso de inspección para certificar que Aena cumple con los requisitos para ser proveedor de servicios de navegación aérea en España, ya ha comenzado por parte de la Dirección General de Aviación Civil... veremos qué sorpresa nos depara el futuro.